

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Única Instancia promovido por MARGARITA ROSA ECHEVERRI MAYA, LUZ STELLA ECHEVERRI MAYA, MARIA VICTORIA ECHEVERRI MAYA y BEATRIZ ELENA ECHEVERRI MAYA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que en el acta de la AUDIENCIA DE CONSULTA, prevista en el artículo 82 del CPTSS, y celebrada el 11 de mayo de 2020 (FI.115-117), por error involuntario se indicó que la demandante MARGARITA ROSA ECHEVERRI MAYA, se identificaba con la CC 32.511.579, cuando en realidad, se identifica con la CC 32.511.573.

La deficiencia antes descrita corresponde a un cambio o alteración de palabras que será corregida en los términos del **artículo 286 del CGP**, en el sentido de indicar que, de conformidad con lo plasmado en la copia del documento de identidad que obra a folio 07 del expediente, la señora **MARGARITA ROSA ECHEVERRI MAYA**, se identifica con la **CC 32.511.573**.

Considerando que la corrección antes descrita es la única solicitud pendiente para este despacho, dispóngase la **devolución** del expediente ante el juzgado de origen

NOTIFÍQUESE.

JUEZ
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS

No.095 Fijados en la Secretaría del Despacho,

hoy 14 de diciembre de 2020 a las 08:00am. Lunch Hen \vee

Carolina Henao Valdés

Chv!